

**CIRCULAR N° 004-2019-MINEDU/RV056**

- PARA** : Entidades Privadas Supervisoras interesadas en el proceso de selección N° RES PROC 003-2019-MINEDU/UE 108-Oxi para la contratación de una Entidad Privada Supervisora encargada de la supervisión del proyecto **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAMÓN, DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA"** REGISTRADO CON CÓDIGO ÚNICO N° 2233800.
- DE** : Comité Especial conformado por Resolución Ministerial N° 084-2019-MINEDU.
- ASUNTO** : Resultado de la Evaluación de Propuestas y Otorgamiento de la Buena Pro.
- REFERENCIA:** TUO de la Ley N° 29230 y TUO del Reglamento de la Ley N° 29230
- FECHA** : 04 de julio de 2019.

El Comité Especial designado por Resolución Ministerial N° 084-2019-MINEDU, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), pone en conocimiento de las Entidades Privadas Supervisoras (O CONSORCIO) interesadas del Proceso de Selección N° RES PROC 003-2019-MINEDU/UE 108-Oxi para la selección de la Entidad Privada Supervisora (O CONSORCIO) que realizará la supervisión de la ejecución del siguiente proyecto:

N°	Código del proyecto	Nombre del proyecto
1	2233800	"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAMÓN, DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA"

Que, luego de la evaluación de la propuesta del único postor CONSORCIO JSU-CHÁVEZ (integrado por JSU INGENEROS S.A.C. y DAGOBERTO CHÁVEZ BRAVO) ha sido considerada como **NO ADMITIDA**, por no haber cumplido con los Requisitos Técnicos Mínimos, por lo que en observancia de lo dispuesto en el Artículo 52 del TUO del Reglamento de la Ley N°29230 el proceso de selección ha sido declarado **DESIERTO**.

Atentamente,

FÁTIMA URIARTE LOZADA
Presidenta

VERÓNICA MARITZA TREJO GUIMARAY
Suplente del Primer Miembro

RODRIGO AURELIO GARCÍA SAYÁN RIVAS
Suplente del Segundo Miembro